**Artículo 70 fracción III:**

Las facultades de cada área.

La Comisión de Auditoría del Consejo Nacional está integrada por cuatro áreas: La Dirección de Administración, la Dirección de Auditoría, la Dirección de Transparencia y la Secretaría Técnica.

Son facultades de la Dirección de Administración las siguientes:

**a.-** Coordinar la elaboración del presupuesto anual.

**b.**- Recibir, tramitar y dar seguimiento a las solicitudes de viáticos para los integrantes de la Comisión de Auditoría.

**c.**- Coordinar la comprobación de viáticos de los integrantes de la Comisión de Auditoria.

**d.**- Dar seguimiento y vigilar el ejercicio del presupuesto otorgado a la Comisión de Auditoría para la realización de sus funciones.

**e.**- Ser el encargado de solicitar, recibir y resguardar los recursos materiales asignados a la Comisión de Auditoría.

**f.**- Ser el encargado de verificar y validar los inventarios emitidos por la Dirección de Recursos Materiales del Comité Ejecutivo Nacional.

**g.-** Participar en la entrega recepción de los integrantes de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal.

**h.**- Elaborar el plan presupuestal.

**i.**- Recibir declaraciones patrimoniales y emitir constancias de entrega de declaración patrimonial.

Son facultades de la Dirección de Auditoría las siguientes:

**a.-** Hacer la valoración jurídica de la procedencia o no de solicitudes externas de Auditoría,

**b.**- Atender las solicitudes de los Institutos de Información Pública nacional y del Distrito Federal, así como del Órgano interno de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional.

**c.-** Dar asesoría a obligados para elaborar y presentar declaración patrimonial.

**d.**- Ser el enlace con despachos Externos de Auditoría en los casos que así lo requiera,

**e.-** Participar en la entrega recepción de los integrantes de los Comités Ejecutivos Nacional, Estatal y Municipal.

**f.-** Recibir declaraciones patrimoniales y emitir constancias de entrega de declaración patrimonial.

**g.**- Canalizar al Director de Transparencia, si son procedentes, las solicitudes de información contenidas en la declaración patrimonial de algún militante en particular.

Son facultades de la Dirección de Transparencia las siguientes:

**a.-** Ser el encargado del resguardo de las declaraciones patrimoniales impresas, de las listas y archivos digitales, así como de los discos compactos que contengan las declaraciones patrimoniales que se encuentran bajo resguardo de la Comisión de Auditoría.

**b.-** Representar a los comisionados ante el Comité de Transparencia del Comité Ejecutivo Nacional en caso de su ausencia.

**c.-** Participar en la entrega recepción de los integrantes de los Comités Ejecutivos Nacionales, Estatal y Municipal.

**d.**- Recibir declaraciones patrimoniales y emitir constancias de entrega de declaración patrimonial.

**e.**- Dar asesoría a obligados para elaborar y presentar declaración patrimonial.

Son facultades de la Secretaría Técnica las siguientes:

**a.-** Coordinar la elaboración del Plan Anual de Trabajo.

**b.-** Dar asesoría a obligados para elaborar y presentar declaración patrimonial.

**c.-** Participar en la entrega recepción de los integrantes de los Comités Ejecutivos Nacional. Estatal y Municipal.

**d.-** Recibir declaraciones patrimoniales y emitir las constancias de entrega de declaración patrimonial.

**e.-** Asistir a las sesiones convocadas por los comisionados.

**f.**- Elaborar las actas, acuerdos, circulares, adéndums y memos de las reuniones ordinarias y extraordinarias emanadas de las reuniones de los Comisionados con los Directores, así como su publicación en estrados en los tres ámbitos.

**g.-** Coordinar y elaborar el informe final de la Comisión de Auditoría que presenta ante el Consejo Nacional anualmente.